

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2012 -00273  
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL  
DEMANDANTE: JHON JAIRO ORTIZ TAVERA  
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en auto del diecinueve 23 de enero de 2013, visible a folios 121 al 131 del expediente, mediante el cual se dirimió el conflicto de competencias suscitado entre el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín y el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín, asignando la competencia a la Jurisdicción Contencioso Administrativa para conocer de la presente acción, representada por el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.

En consecuencia continúese con el trámite respectivo, previa comunicación a las partes de que el proceso fue devuelto y radicado su conocimiento en este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados de fecha 12 de marzo de  
2013

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA  
JARAMILLO